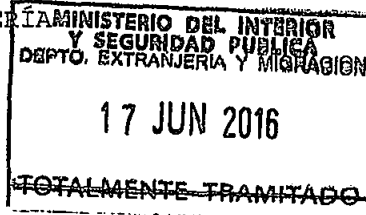


N°Int: 6528848



RESOLUCIÓN EXENTA N° 118087

SANTIAGO, 09 de Junio de 2016

VISTO : estos antecedentes; lo solicitado por los extranjeros que se individualizan en la parte dispositiva de la presente Resolución, y lo informado a su respecto por la Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional.

TENIENDO PRESENTE : a) Que los solicitantes cumplen con los requisitos contemplados en los artículos 42 de la Ley de Extranjería y 82 inciso primero de su Reglamento; b) La atribución del Ministerio del Interior y Seguridad Pública para pronunciarse respecto de las solicitudes de Permiso de Permanencia Definitiva que se presentan por los extranjeros residentes de acuerdo con lo establecido en los artículos 13 y 41 inciso 2° del D.L. N° 1094 de 1975; c) La facultad delegada por Resolución Exenta 44192 del 27-07-2009 del Ministerio del Interior; y

DE CONFORMIDAD con lo dispuesto en los artículos 13, 80 y 81 del Reglamento de Extranjería aprobado por D.S. 597 de 1984; artículo 8 del D.S. 296 de 1995, ambos de este Ministerio, y la Resolución N° 1600 del 30/10/2008 de la Contraloría General de la República.

R E S U E L V O :

1) OTÓRGASE Permiso de Permanencia Definitiva en el país a:

1. Don Zabihullah ABDUL WAHID RUN: 24.479.879-9
2. Doña Rahil MOHAMMAD ALI RUN: 24.628.922-0
3. Don Daryosh ZABIHULLAH RUN: 24.572.668-6
4. Don Ali DEGHANFIROUZABADI RUN: 24.939.960-4
5. Doña Patrocinio DELGADO FERNANDEZ RUN: 24.920.020-4
6. Doña Ainara ALVAREZ DELGADO RUN: 24.970.584-5
7. Doña Kimberly Briyit FERRER BACILIO RUN: 24.477.728-7
8. Don Touraj JAFARIEH RUN: 24.896.089-2
9. Doña Maisoun Nasri Iskander SA'AD RUN: 24.929.283-4
10. Doña Lanielyn SAUDOC CABRERA RUN: 24.594.625-2

2) COMUNÍQUESE a Policía de Investigaciones de Chile, Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional para su conocimiento y fines consiguientes.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

"POR ORDEN DEL SUBSECRETARIO DEL INTERIOR"

RSD/PVS/NVT/MCO/MT  
[141]09/06/2016



RODRIGO SANDOVAL DUCOING  
JEFE DEPARTAMENTO DE EXTRANJERÍA  
Y MIGRACIÓN